



CONTRATO A TIEMPO PARCIAL CON VINCULACIÓN FORMATIVA

Art. 9 del [Real Decreto Ley 4/2013](#)

Edad	Menores de 30 años
Cotización	Normal en función de su categoría y jornada estipulada. Ver ejemplo
Reducción	Durante 12 meses , SÓLO reducción de la cuota empresarial por contingencias comunes del: <ul style="list-style-type: none">• 100% en empresas < 250 trabajadores.• 75% empresas 250 o más. Durante 12 meses más si el trabajador compatibiliza empleo y formación o si la ha cursado en los 6 meses previos a la finalización de los 12 meses anteriores. No existe reducción de cotizaciones para la empresa por C.P.+FOGASA+F.P.+ Desempleo. No existe reducción de cotizaciones para el trabajador
Requisitos trabajadores	Debe reunir alguno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none">• Desempleado inscrito ininterrumpidamente al menos 12 meses durante los 18 meses anteriores a la contratación.• Sin experiencia laboral o inferior a 3 meses.• Proceder de otro sector de actividad, según se determine reglamentariamente.
Requisitos empresas beneficiarias Mantenimiento del empleo	SE EXIGE mantenimiento del nivel de empleo alcanzado con el contrato, en un período equivalente a la duración de dicho contrato, con un máximo de 12 meses. En caso de incumplimiento, reintegro de los incentivos. No haber adoptado despidos improcedentes en los 6 meses anteriores , para extinciones a partir de la entrada en vigor de este R.D. Ley y para la cobertura de los mismos puestos de trabajos, para el mismo centro/s de trabajo.
Formación	Formación no necesariamente vinculada al puesto de trabajo, que se debe compatibilizar al mismo tiempo que el empleo o en los 6 meses previos a la contratación. <u>Requisitos de la Formación:</u> <ul style="list-style-type: none">• Acreditable oficial o promovida por los Servicios Públicos de Empleo.• En idiomas, tecnologías de la información, con una duración mínima de 90 horas en cómputo anual.
Duración del contrato	Indefinido o duración determinada (art. 15 E.T.): <ul style="list-style-type: none">- Obra o servicio: no superior a 3 años, ampliables hasta 12 meses más por convenio colectivo.- Eventual, circunstancias de la producción: máximo 6 meses dentro de un período de 12 meses, salvo convenio colectivo.
Jornada Laboral	Jornada inferior al 50% de un trabajador a tiempo completo comparable, según art. 12.1 del Estatuto de los Trabajadores: <ul style="list-style-type: none">• 1^{er} año: 4 h. trabajo efectivo como máx., si puede un• 2º año: 4 h. trabajo efectivo como máx.
Duración de las medidas	Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15 %, según se establezca reglamentariamente.
Incentivos por transformación en indefinido	
Retribución	Según la categoría profesional que corresponda
Acción protectora de la S.S.	Todas las contingencias incluido el desempleo.
Limitaciones	Sección I del Capítulo I de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, salvo art. 2.7 y 6.2.